



# Comisión Permanente del Pacífico Sur

## Secretaría General

### GRUPO DE TRABAJO DE ALERTA DE TSUNAMIS DEL PACÍFICO SUDESTE

(GT/ATPS)

#### TÉRMINOS DE REFERENCIA

##### I. ANTECEDENTES

La región comprendida por el Cinturón de Fuego del Pacífico es una de las áreas sísmicas más activas del planeta, produciendo tsunamis con capacidad de generar daños y pérdida de vidas a escala local y regional. El caso particular del Pacífico Sudeste no se escapa de esta realidad, producto de la subducción de la placa de Nazca bajo la placa del Continente Sudamericano; la cual ha ocasionado tsunamis destructivos, como los de Colombia - Ecuador en 1906, Chile en 1960 y Perú en 2007. Asimismo, eventos de campo lejano, como el de Japón en 2011, tienen la capacidad de afectar a toda la región. Lo anterior ha llevado a las autoridades nacionales a considerar el riesgo de tsunamis como una prioridad, designando la responsabilidad de la evaluación de tsunamis a organizaciones e instituciones competentes.

En este sentido, durante el *“Taller para la Realización de un Proyecto para el Establecimiento de un Sistema Regional de Alerta Temprana contra Tsunamis para el Pacífico Sudeste”*, realizado en Lima - Perú, el 26 y 27 de febrero de 2008, se inició la implementación del *“Sistema Regional de Alerta Temprana de Tsunamis para el Pacífico Sudeste”*, el cual tenía como objetivo principal el fortalecimiento de la coordinación regional, para monitorear y alertar oportunamente a las comunidades costeras, propiciando el intercambio y accesibilidad a los datos e información sobre el conocimiento de la amenaza por tsunami en la región.

El sistema regional fue creado durante la ejecución de los proyectos DIPECHO VI *“Aprendizaje y adaptación a tsunami en Ecuador, Colombia, Perú y Chile”* (2009-2010) y particularmente por DIPECHO VII, *“Fortalecimiento del Sistema Regional de Alerta Temprana ante Tsunami en Chile, Colombia, Ecuador y Perú”* (2011 – 2013); siendo el producto principal la formulación del *“Protocolo Regional de Comunicación entre los Centros Nacionales de Alerta de los Países del Pacífico Sudeste”*, materializado durante el taller regional llevado a cabo en Guayaquil, Ecuador durante el 2014.

En este contexto se propone la conformación del Grupo de Trabajo de Alerta de Tsunamis del Pacífico Sudeste GT/ATPS.

##### II. MARCO LEGAL

El Grupo de Trabajo desarrollará sus actuaciones tomando como referencia los siguientes instrumentos internacionales:

- Compromiso de Galápagos para el Siglo XXI
- Estatuto y Reglamento de la CPPS

##### III. OBJETIVO GENERAL

Fortalecer las capacidades en la detección, evaluación, monitoreo y difusión de los eventos de tsunami, basados en lecciones aprendidas y el estado del arte a nivel mundial, generando oportunidades de mejora entre los Centros de Alerta de Tsunami (CAT) de los países miembros del GT/ATPS, teniendo como referencia las prioridades del Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015 – 2030.



# Comisión Permanente del Pacífico Sur

## Secretaría General

### IV. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Mantener informados a los miembros del grupo de trabajo de alerta de tsunamis del Pacífico Sudeste sobre el estado actual de los procedimientos operativos de los CAT de los países de la región del Pacífico Sudeste.
2. Evaluar el protocolo de comunicaciones Regional, identificando las oportunidades de mejora, considerándola en el plan de acción del GT/ATPS.
3. Incrementar el conocimiento del riesgo por tsunami entre los países en la región del Pacífico Sudeste.
4. Promover actividades y proyectos conjuntos que consideren como principal esfuerzo la construcción y transferencia de capacidades regionales.
5. Facilitar la cooperación para el establecimiento y mejoramiento de las estaciones del nivel del mar y sistemas de comunicación en la región y su interoperabilidad.
6. Facilitar el intercambio de datos libres y abiertos necesarios para la evaluación de la amenaza de tsunami.
7. Desarrollar sinergias con universidades y centros académicos para promover y facilitar la investigación de tsunamis que permitan suplir las necesidades regionales.

### V. DESIGNACIÓN DE INTEGRANTES

De acuerdo al artículo 28 del Reglamento de la CPPS *"Los Grupos de Trabajo estarán conformados por los delegados de los Estados miembros. Los miembros del Grupo de Trabajo actuarán y deliberarán sobre la base de su conocimiento y experiencia, así como desempeñarán su función ad-honorem por el período que hayan sido nombrados y hasta completar la labor encomendada. Sus recomendaciones no son vinculantes."*

Los integrantes del GT/ATPS serán designados oficialmente por las Secciones Nacionales de la CPPS a la Secretaría General incluyéndose a representantes de los sectores o instituciones vinculados a los temas de competencia del Grupo.

### VI. COMPOSICIÓN DEL GRUPO

El GT/ATPS estará integrado por un Presidente, un Vicepresidente y Miembros.

La Presidencia y Vicepresidencia del GT/ATPS será asumida entre los miembros en orden alfabético con un periodo de dos (2) años. El Vicepresidente asumirá la Presidencia del Grupo de Trabajo en el siguiente periodo.

El Presidente y Vicepresidente asumirán los mismos roles en el Grupo Regional de Alerta y Mitigación de Tsunamis en el Pacífico Sudeste ("WG-SEP" por sus siglas en inglés) del Grupo Intergubernamental de Coordinación del Sistema de Alerta Contra los Tsunamis y Mitigación de sus Efectos en el Pacífico ("ICG/PTWS" por sus siglas en inglés) ya establecidos.

### VII. RESPONSABILIDADES DE LOS INTEGRANTES DEL GRUPO DE TRABAJO

#### Funciones del Presidente:

- Presidir y moderar las reuniones presenciales y/o virtuales del GT/ATPS.
- Conceder el uso de la palabra a los integrantes del GT/ATPS en el orden en que lo haya solicitado;
- Tomar las medidas que considere oportunas para promover el desarrollo de los trabajos;
- Presentar al Comité Ejecutivo los avances de las tareas encomendadas al Grupo de Trabajo.
- Solicitar a la Secretaría General de la CPPS la convocatoria de las reuniones presenciales y/o virtuales del GT/ATPS con antelación.
- Proponer una agenda de trabajo y calendario anual de reuniones para el GT/ATPS
- Revisar y aprobar los informes y actas de reuniones del GT/ATPS.
- Presentar ante la Asamblea Ordinaria de la CPPS los avances de las tareas asignadas al GT/ATPS.



## *Comisión Permanente del Pacífico Sur*

### *Secretaría General*

- Representar al GT/ATPS ante otros grupos u organismos internacionales.
- Hacer seguimiento al cumplimiento de los compromisos adquiridos por los miembros del GT/ATPS.
- Mantener informado al GT/ATPS sobre los avances de las actividades del mismo.
- Designar al Secretario que se encargará de la elaboración de los informes y actas de cada reunión.

#### Funciones del Vicepresidente:

- Asumir en ausencia del Presidente del GT/ATPS sus funciones y atribuciones.
- Representar al grupo ante otros grupos u organismos internacionales, cuando sea delegado por el Presidente del GT/ATPS.
- Compilar, almacenar y compartir los documentos generados por el grupo. Esta información deberá ser entregada al Vicepresidente sucesor y a la Secretaría General de la CPPS una vez termine su periodo.

#### Secretaría General

- Convocar las reuniones del GT/ATPS y elaborar el proyecto de agenda de cada reunión
- Brindar asistencia y asesoría cuando corresponda y desempeñar la función de relator del GT/ATPS
- Coordinar y proporcionar apoyo logístico que demande las reuniones del GT/ATPS
- Supervisar la elaboración de los informes de las reuniones del GT/ATPS
- Mantener un registro periódico de las reuniones y su respaldo documental.

#### Secciones Nacionales:

- Designar y supervisar la participación de sus representantes nacionales en el GT/ATPS.

#### Integrantes:

- Participar con responsabilidad y respeto en las reuniones virtuales y/o presenciales del GT/ATPS convocadas por la Secretaria General de la CPPS.
- Contribuir a la elaboración de un plan de trabajo con apoyo de la Secretaria General.
- Cumplir con las fechas acordadas para la entrega de propuestas, planes de trabajo, guías regionales, documentación, información y conceptos que faciliten el correcto funcionamiento del GT/ATPS.
- Informar periódicamente por intermedio de la Secretaria General al Presidente o Vicepresidente del GT/ATPS los avances desarrollados por sus respectivas Secciones Nacionales.
- Elaborar las recomendaciones pertinentes para ser revisadas en el Comité Ejecutivo y aprobadas en la Asamblea.
- Otras tareas que puedan acordarse en el marco del GT/ATPS vinculadas a su objetivo principal.

### **VIII. FUNCIONAMIENTO DEL GRUPO DE TRABAJO**

#### Convocatoria

De acuerdo al artículo 33 del Reglamento las reuniones del GT/ATPS serán convocadas por el Secretario General de la CPPS. En la convocatoria se propondrá una agenda de trabajo y el calendario que normará la frecuencia de las reuniones.

#### Modalidad de reuniones

Las reuniones podrán ser presenciales o virtuales. Los gastos que demande el funcionamiento del GT/ATPS serán sufragados por la Secretaria General incluyendo la participación en las reuniones presenciales de máximo dos delegados por cada país miembro.



## *Comisión Permanente del Pacífico Sur*

### *Secretaría General*

El GT/ATPS mantendrá sus reuniones presenciales en la sede de la Secretaría General, pudiendo reunirse en otro lugar cuando algún asunto de interés lo requiera, siempre que haya disponibilidad presupuestal y acuerdo unánime de sus integrantes.

Las sesiones del GT/ATPS serán privadas; sin embargo, por acuerdo de las delegaciones se podrá invitar a personas calificadas para que los asesoren.

#### Quórum para reuniones virtuales

En el caso de reuniones virtuales a través de videoconferencia el quórum necesario para la instalación del GT/ATPS computado y establecido al inicio de la reunión es la presencia de al menos dos representantes de las Secciones Nacionales debidamente acreditados y un representante de la Secretaría General con lo que el Presidente o Vicepresidente puede abrir o iniciar la reunión.

#### Mecanismo de adopción de decisiones

Todas las decisiones que adopte el Grupo de Trabajo deberán ser aprobadas por consenso de los delegados participantes incluyendo las recomendaciones que tendrán una exposición de motivos.

#### Informe de las reuniones del Grupo de Trabajo

Los resultados de cada reunión serán recogidos en un informe y/o acta que preparará la Secretaría General de la CPPS de acuerdo al formato establecido por el GT/ATPS y circulado por correo electrónico a todos los miembros del Grupo. En caso de no recibir observaciones al informe en un plazo de cinco (5) días calendarios, se entenderá que todos los integrantes de Grupo de Trabajo se encuentran conformes con el informe y lo hacen suyo. Los informes, una vez aprobados, serán presentados al Comité Ejecutivo.

#### Comunicaciones

Las comunicaciones durante los periodos entre sesiones serán vía correo electrónico y videoconferencias. Asimismo, las comunicaciones que en forma de circular sean enviadas por la Secretaría General a las Secciones Nacionales de la CPPS serán enviadas en copia a través de correo electrónico a los miembros del GT/ATPS.

### **IX. PLAZO**

El GT/ATPS por la naturaleza de sus labores tendrá una duración indefinida, no obstante deberá informar anualmente los resultados de sus actividades al Comité Ejecutivo mediante un informe que la Secretaría General de la CPPS elaborará con la aprobación de los integrantes del GT/ATPS.

El Comité Ejecutivo informará a la Asamblea el cumplimiento del mandato establecido por la Resolución que incorpora el GT/ATPS y hará conocer los resultados de las actividades del grupo a fin de que adopte en consenso las decisiones que estime pertinentes.

### **X. MODALIDAD Y CRONOGRAMA DE REUNIONES**

Las reuniones del GT/ATPS se realizarán de manera virtual (al menos una vez por trimestre) y presencial (una vez al año) según el cronograma de trabajo aprobado por sus integrantes y dado a conocer por la Secretaría General mediante circular a las Secciones Nacionales de la CPPS.